

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

29697 *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica a la entidad C.T. Bell, Sociedad Limitada, la Resolución del Presidente de la Comisión dictada en el marco del procedimiento sancionador tributario AJ 2012/983.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad C.T. Bell, Sociedad Limitada, como interesada en el expediente sancionador tributario número AJ 2012/983, por causas no imputables a esta Comisión debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, con fecha 17 de julio de 2012, el Presidente de la Comisión ha resuelto lo siguiente:

«PRIMERO. Declarar a la entidad C.T. Bell, SL, responsable directa de la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 192 de la Ley 58/2003, General Tributaria, por haber presentado fuera de plazo, previo requerimiento de esta Comisión, la declaración de los ingresos brutos de explotación obtenidos en el ejercicio 2009 para la liquidación de la tasa general de operadores correspondiente a dicho ejercicio.

SEGUNDO. Imponer a C.T. Bell, SL, una sanción de 274,27 euros.

Dicho importe se reducirá un 30%, hasta 191,98 euros, en el supuesto de conformidad con la sanción, según establece el artículo 188 de la LGT.

Asimismo, se reducirá en un 25%, hasta 143,98 euros, en caso de ingreso en periodo voluntario, o en el plazo o plazos fijados en el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento que la Administración tributaria hubiera concedido con garantía de aval o certificado de seguro de caución y que el obligado al pago hubiera solicitado con anterioridad a la finalización del plazo del apartado 2 del artículo 62 de esta Ley, siempre que, en todo caso, no se interponga recurso o reclamación contra la sanción.

El pago de la sanción deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta número 2100-5000-57-0200029123 abierta al efecto en la entidad Caixabank, S.A., indicando la referencia al expediente sancionador (AJ 2012/983) y el NIF del operador. Una vez efectuado el ingreso, se remitirá un ejemplar del recibo de ingreso a esta Comisión para su archivo.

El plazo para realizar el pago en período voluntario es el establecido en el artículo 62 de la LGT: si la notificación de la sanción se realiza entre los días uno y 15, desde la fecha de recepción hasta el día cinco del segundo mes posterior; si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante este mismo órgano recurso de reposición previo al económico-administrativa en el plazo improrrogable de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, al amparo del artículo 223.1 de la Ley General Tributaria; o reclamación económico-

administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el mismo plazo, dirigido ante este mismo órgano, según dispone el artículo 235 de la Ley General Tributaria en relación con sus artículos 212 y 227.3, sin que puedan simultanearse ambos.»

Asimismo, se informa que la Resolución objeto de la presente notificación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad encontrándose a su disposición en la sede de esta Comisión, sita en la calle Bolivia, 56, de Barcelona.

Barcelona, 28 de agosto de 2012.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 15.09.11, B.O.E. n.º 238, de 03.10.11), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A120060274-1